

**DIRECTIVA N° 17 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

**BASES PARA EL CONCURSO INTERESCOLAR  
"CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA: LOS JÓVENES  
SE PRONUNCIAN"**

**I. FINALIDAD**

Establecer los lineamientos y orientaciones en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y el Ministerio de Educación para la ejecución del concurso interescolar "Cultura Tributaria y Aduanera: Los jóvenes se pronuncian", como una acción estratégica que permitirá alcanzar el objetivo de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras a través de la promoción de los valores ciudadanos y desarrollo de competencias enmarcados en el Currículo Nacional de Educación Básica.

**II. OBJETIVOS**

- 2.1 Fortalecer los valores ciudadanos, así como la cultura tributaria y aduanera en los estudiantes de tercer, cuarto y quinto grado de secundaria, con la generación de mensajes, creados por los mismos adolescentes, acerca de la importancia de tributar y del respeto a las normas tributarias y aduaneras.
- 2.2 Reconocer, felicitar y valorar el esfuerzo del (la) estudiante y su docente asesor(a) por la contribución destacada en el presente concurso.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley General de Educación
- 3.3 Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- 3.4 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.5 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.6 Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- 3.7 Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes"
- 3.8 Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena
- 3.9 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- 3.10 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 3.11 Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria
- 3.12 Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU
- 3.13 Resolución Ministerial N°00184-2020-MINEDU, que dispone el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de educación básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID 19
- 3.14 Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, norma que regula la Evaluación de las competencias de los estudiantes de educación básica.
- 3.15 Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación básica, ubicadas en los ámbito urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19"
- 3.16 Resolución Ministerial N°048-2022-MINEDU, que modifica la RM N°531-2021-MINEDU
- 3.17 Resolución Ministerial N°108-2022-MINEDU, que modifica la RM N°531-2021-MINEDU

#### IV. **ALCANCE**

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Tacna
- 4.2 UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas: Estudiantes de tercero, cuarto y quinto grado de educación secundaria.

#### V. **DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna es responsable a través de la Dirección de Gestión pedagógica de coordinar la organización del concurso interescolar "Cultura Tributaria y Aduanera: Los jóvenes se pronuncian".
- 5.2 Las unidades de gestión educativa local Tacna, Candarave, Tarata y Jorge Basadre son responsables de la difusión y promoción de la presente Directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3 Los Directores (as) de las instituciones educativas son los responsables de difundir y convocar la participación virtual de los estudiantes de tercero, cuarto y quinto grado de educación secundaria y de los docentes asesores quienes acompañan a los estudiantes.
- 5.4 La organización del Concurso se encuentra bajo responsabilidad de la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNA T y cuenta con la participación de los organismos gestores descentralizados del Ministerio de Educación (MINEDU) e instituciones educativas que responden a la convocatoria.

#### VI. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**



### 6.1 REQUISITOS DE LA PARTICIPACIÓN

- 6.1.1 Contar entre 12 y 17 años de edad.
- 6.1.2 Estar inscrito en una escuela pública o privada reconocida por el MINEDU.
- 6.1.3 Contar con la asistencia de un(a) docente asesor(a), que deberá cumplir los requisitos y desempeñar las funciones descritas en el ítem 6.5 de estas Bases.

### 6.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- 6.2.1 Presentar un trabajo inédito y original, en lengua castellana, indígena u originaria. En este último caso, el trabajo deberá estar acompañado de su traducción escrita a lengua castellana.
- 6.2.2 El Concurso contará con dos Categorías:

Primera Categoría el trabajo consistirá en una **carta escrita** y en la Segunda Categoría en un **mensaje de video grabado**.

En ambas Categorías, el mensaje tendrá como público objetivo y por tanto deberá estar dirigido a los adolescentes peruanos, cumpliendo los parámetros de contenido descritos en el ítem 6.3.

- 6.2.3 La carta deberá estar escrita en *letra Arial, fuente 12, a espacio "sencillo"* y contener como máximo setecientos cincuenta (750) palabras. Mínimo 1 hoja.
- 6.2.4 El video tendrá una duración máxima de tres (3) minutos. El mensaje deberá consistir en un *discurso*, con alocución *a cargo del propio participante*, acompañado de su imagen en video y, si así se desea, de imágenes con o sin movimiento, alusivas al mensaje que se transmite, las cuales no deberán cubrir por completo la imagen del participante. Mínimo 1 minuto.
- 6.2.5 El video deberá presentarse, *preferentemente en formato MP4*, y puede venir acompañado por la alocución del alumno transcrita en lengua castellana.

### 6.3 PARÁMETROS DE CONTENIDO

- 6.3.1 Los trabajos sometidos a concurso deberán concentrarse, en la mayor parte de su contenido, extensión o duración, en uno o más de los siguientes temas:

- Función social de los impuestos. ¿Por qué pagar impuestos?
- La tributación como responsabilidad ciudadana y fundamento del contrato social.
- Importancia de solicitar boleta de venta al comprar.
- Perjuicios del contrabando para el Perú y necesidad de declarar las mercancías importadas.
- Necesidad de cuidar los espacios, bienes públicos y equipamiento urbano e importancia de los tributos para su sostenimiento.
- Importancia de la participación pública del ciudadano. Relación entre el ejercicio de los derechos y el cumplimiento



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

de las responsabilidades ciudadanas, en especial las tributarias o aduaneras.

- 6.3.2 Adicionalmente y de manera obligatoria, el participante deberá hacer alusión al año del "Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" y relacionarlo con los demás temas tratados.
- 6.3.3 El participante puede incorporar, a voluntad, otros temas vinculados que contribuyan a fortalecer la conciencia ciudadana, tributaria o aduanera de los adolescentes peruanos, respetando los límites de extensión antes indicados.

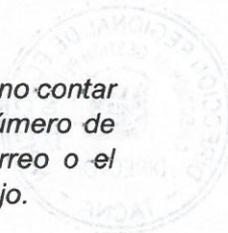
#### **6.4 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN**

- 6.4.1 La inscripción del participante procederá automáticamente con el envío de su carta o video, de acuerdo con las condiciones descritas en estas Bases.
- 6.4.2 Tanto la carta como el video serán recibidos únicamente de dos modos: 1) En la siguiente dirección de correo electrónico: cultura@sunat.gob.pe o 2) Mediante aplicativo WhatsApp al número telefónico: 961-906-538, dentro de las fechas establecidas en el CRONOGRAMA. Cualquier otro medio de transmisión empleado por el participante, así como la presentación extemporánea del trabajo invalidarán de plano su participación, sin lugar a reclamo.
- 6.4.3 Un mismo participante solo podrá presentar su trabajo en una de las dos Categorías establecidas; es decir deberá ser o bien una carta o bien un video. En caso de recibirse más de un trabajo del mismo participante, solo se tomará en cuenta el primer trabajo recibido.

Está permitida la participación de más de un alumno de la misma institución educativa, a condición de que cada uno de ellos cumpla los requisitos establecidos en estas Bases.

- 6.4.4 En el trabajo sometido a concurso, el participante empleará un seudónimo para identificarse, el que no podrá hacer alusión a ningún nombre propio de persona o localidad alguna.
- 6.4.5 El participante enviará su trabajo (carta o video) acompañado de otro archivo de texto. El archivo de texto estará nombrado con su seudónimo y en su interior contendrá los siguientes datos de identificación obligatorios:

- Seudónimo con el que se identifica (el mismo con el que se nombró el archivo).
- Nombres y apellidos completos del o la participante.
- Número de documento nacional de identidad (DNI) o Carné de extranjería.
- Localidad y fecha de nacimiento.
- Dirección actual.
- Dirección de correo electrónico del o la participante.
- Número de teléfono celular del o la participante. *\* De no contar con alguno de estos datos (correo electrónico o número de teléfono celular) deberá indicar la dirección de correo o el número de teléfono que empleó para enviar su trabajo.*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- Centro educativo en el que cursa estudios, grado y, de existir, la sección.
  - Nombres y apellidos completos del padre, madre o tutor legal del o la estudiante.
  - Nombres y apellidos completos y especialidad de su docente asesor(a).
  - Categoría en la que se presenta.
- 6.4.6 No ingresarán al Concurso aquellos temas que se reciban después de la fecha indicada en el CRONOGRAMA o que carezcan de los datos de identificación arriba solicitados
- 6.4.7 En el trascurso de 3 días hábiles siguientes a la entrega, el participante recibirá confirmación de la recepción adecuada de su trabajo y de su inscripción en el Concurso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.
- 6.4.8 Únicamente participarán en el Concurso los trabajos que cumplan con todos los requisitos indicados. De detectarse una omisión, el participante quedará excluido.

#### **6.5 DOCENTE ASESOR(A)**

- 6.5.1 El(la) docente asesor(a) es un(a) maestro(a) de educación básica regular en el nivel secundario, de las especialidades de Lengua y Literatura, Comunicación, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Ciencias Sociales u otras especialidades afines o vinculadas a los temas del Concurso (ver los parámetros de contenido en el ítem 6.3
- 6.5.2 El(la) docente asesor(a) se compromete a apoyar al alumno(a) participante en la elaboración del trabajo para el Concurso mediante su orientación, retroalimentación, estímulo, acompañamiento y consejería. Está terminantemente prohibido que redacten o sugieran al participante de manera directa el texto escrito o verbalizado que estos emplearán en su trabajo, en todo o en parte, independientemente de su extensión al interior de la obra.
- 6.5.3 Los(las) docentes asesores(as) desempeñarán esta función en apoyo de los(las) alumnos(as) participantes de la Región en la que ejercen la docencia. Un mismo docente podrá desempeñarse como asesor(a) de más de un participante, pertenezcan o no a la misma Institución Educativa.
- 6.5.4 Para su participación, el docente asesor(a) deberá presentar copia de la resolución que lo nombra en su plaza docente, ya sea en una institución educativa estatal o privada.
- 6.5.5 Los(las) docentes asesores(as) se comprometen a asistir a la reunión de preparación para el desarrollo de esta función a la que serán convocados por las instituciones organizadoras. Para ello deberán **enviar debidamente llena la ficha detallada en el Anexo 2** a la dirección electrónica del Concurso: [cultura@sunat.gob.pe](mailto:cultura@sunat.gob.pe) o mediante aplicativo WhatsApp al número telefónico: 961-906-538, juntamente con el documento indicado en el numeral anterior. El asunto deberá decir: "Concurso Interescolar 2022 CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA: LOS JÓVENES SE PRONUNCIAN". Las fechas de presentación de documentos y de la reunión de preparación se indican en el ítem 6.10. CRONOGRAMA.



## **6.6 JURADO Y CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

6.6.1 El Jurado estará conformado por cuatro miembros:

- El Jefe del Instituto Aduanero y Tributario (IAT) de la SUNAT o su representante, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
- Un(a) representante elegido entre los Directivos de las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación o, en su defecto, entre los Directores de las Instituciones Educativas a las que pertenezcan los y las participantes.
- Un(a) docente de Educación Básica Regular (E.B.R.) designado por la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera.
- Un comunicador designado por la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera.

6.6.2 Los miembros del Jurado son los únicos responsables de evaluar los temas de acuerdo con los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN y los PARÁMETROS DE CONTENIDO incluidos en las presentes Bases.

6.6.3 Los familiares de los miembros del Jurado, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, no podrán participar del Concurso.

6.6.4 El Jurado otorgará primer, segundo y tercer lugar en la categoría Cartas y primer, segundo y tercer lugar en la categoría Videos. No se concederán empates en los primeros lugares.

6.6.5 Los miembros del Jurado se comprometen a no expresar públicamente sus opiniones sobre los trabajos participantes, hasta después de la comunicación oficial de los resultados.

6.6.6 El Jurado está facultado para resolver toda cuestión relacionada a la valoración de los trabajos.

6.6.7 Los fallos del Jurado son inapelables.

6.6.8 Adicionalmente, el Concurso contará con una etapa de preselección, la que estará bajo responsabilidad de la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT, luego de la cual dicha unidad alcanzará al Jurado Calificador un máximo de los veinte (20) mejores trabajos por cada Categoría.

6.6.9 El Jurado Calificador y los funcionarios encargados de la preselección de trabajos harán uso de la rúbrica de evaluación contenida en el Anexo 1.

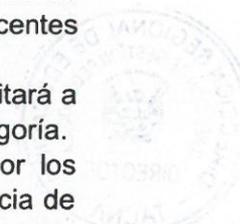
## **6.7 RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN**

6.7.1 El Instituto Aduanero y Tributario (IAT) premiará a los participantes autores de los trabajos que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en cada Categoría, mediante un Diploma y una placa de cristal. Del mismo modo, se emitirá un Diploma para los docentes asesores de los trabajos ganadores en cada categoría.

6.7.2 Mediante Resolución Directoral Regional se reconocerá y felicitará a los docentes asesores de los trabajos ganadores en cada categoría.

6.7.3 Los trabajos ganadores, y otros que sean seleccionados por los organizadores, serán publicados de forma digital por la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT.

6.7.4 La premiación a los participantes ganadores de ambas categorías, así como a sus asesores se efectuará en ceremonia virtual durante la Semana de Educación Tributaria y Lucha contra el Contrabando que



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

se celebrará en el mes de octubre de 2022, de acuerdo con lo establecido por Res. Viceministerial N° 042- 2018/MINEDU.

### **6.8 CESIÓN DE DERECHOS**

- 6.8.1 Los estudiantes participantes conservarán la titularidad de los derechos de autor sobre los trabajos presentados en este Concurso.
- 6.8.2 Los participantes cuyos temas sean seleccionados para la publicación, cederán al Instituto Aduanero y Tributario de la SUNAT los derechos para que pueda publicar, editar, reproducir, traducir, comunicar y distribuir dichos productos, ya sean cartas o videos, de forma impresa o digital, a través de medios propios o de terceros, a nivel nacional o internacional, las veces que considere necesarias, de forma exclusiva y libre de regalías o de pagos de cualquier tipo, a condición de que se mencione el nombre del o la estudiante autor(a) de cada trabajo.
- 6.8.3 Los(las) estudiantes y sus padres o tutores conceden a la SUNAT el derecho a registrar o editar los aspectos visuales y/o de sonido de los videos ganadores del Concurso, para efectos de su publicación.
- 6.8.4 Para estos efectos, al momento del envío de sus trabajos, los(las) participantes deberán entregar, sin excepción, el documento de Cesión de Derechos (Anexo 3) firmado por su padre, madre o tutor legal, el que incluye la autorización para la fotografía y/o grabación en video a menores de edad.

### **6.9 CONDICIONES**

- 6.9.1 La participación en este Concurso implica, por parte de los(las) estudiantes, el conocimiento y la aceptación consciente y voluntaria de todos los términos descritos en las presentes Bases, lo cual se da por manifestado al momento de enviar sus trabajos por cualquiera de los medios antes indicados, así como la de sus padres o tutores legales se recibe por medio del Anexo 3 que acompaña la inscripción y envío del trabajo.
- 6.9.2 La Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera, mediante los medios a su alcance, verificará la autoría de los trabajos del Concurso y, en caso de determinarse plagio o de encontrarse observaciones que no sean absueltas por el concursante dentro de los términos en que sea requerido, se procederá a su retiro del Concurso.
- 6.9.3 En caso de que luego de la publicación de resultados se identifiquen observaciones a la autoría o autenticidad del trabajo publicado que no sean absueltas por el concursante dentro de los términos en que sea requerido, se procederá a retirar el trabajo publicado y el reconocimiento otorgado, según corresponda, trasladándose dichas distinciones al siguiente trabajo en orden de mérito.
- 6.9.4 Todo aspecto no contemplado en las presentes Bases será resuelto por la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT, previa coordinación con los directivos de las Direcciones Regionales participantes.



### 6.10 CRONOGRAMA

N°	Actividades	fecha
1.	Publicación de Bases	02 de mayo
2.	Nombramiento del Jurado Calificador	23 de mayo
3.	Reunión de preparación para docentes asesores	27 de mayo
4.	Presentación de documentos de los docentes asesores	30 de mayo al 27 de junio
5.	Inscripción / Recepción de Trabajos	30 de mayo al 27 de julio
6.	Confirmación de trabajos participantes	02 de junio al 03 de agosto
7.	Precalificación de trabajos	01 de julio al 31 de agosto
8.	Deliberación del Jurado	del 01 al 30 de setiembre
9.	Proclamación de ganadores	30 de setiembre
10.	Ceremonia de premiación	Octubre (Semana de la Educación Tributaria)
11.	Publicación de Trabajos	Primer semestre 2023

### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, las Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Candarave, Tarata y Jorge Basadre velarán por el cumplimiento de la presente directiva en sus respectivas jurisdicciones.
- 7.2 Los directores de las instituciones educativas de Tacna realizarán todas las acciones que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente directiva; cuya vigencia es durante el año 2022.
- 7.3 Todo aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por la Dirección Regional de Educación Tacna en coordinación con la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNA T.

Tacna, abril del 2022



**Anexo 1**

**RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS PARTICIPANTES**

CRITERIO	Categoría	Logro incipiente	Logro en proceso	Logro esperado	Logro destacado
Adecuación al público destinatario	Carta	No se percibe a qué público va dirigida la carta.	Por momentos, es notoria la intención de la carta de dirigirse a otros adolescentes.	En todo momento el lenguaje, recursos expresivos y figuras verbales se dirigen a un público adolescente.	Además de estar dirigido siempre a un público adolescente, aporta ejemplos, referencias verbales y recursos propios de la edad, sin restarle seriedad.
	Video	1 punto No se percibe a qué público va dirigido el video.	2 puntos Por momentos, es notoria la intención del video de dirigirse a otros adolescentes.	3 puntos En todo momento el lenguaje, recursos expresivos y figuras verbales e imágenes se dirigen a un público adolescente.	4 o 5 puntos Además de estar dirigido siempre a un público adolescente, aporta ejemplos, referencias y recursos visuales propios de la edad, sin restarle seriedad.
Alusión al "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"	Carta	1 punto El mensaje no hace alusión al "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".	2 puntos Aunque alude "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional", no articula este hecho con el resto de su mensaje.	3 puntos Al hacer alusión al "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional", el participante lo vincula con el resto de su argumentación de forma coherente.	4 o 5 puntos Además de vincular el "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" con el resto de su mensaje, el participante establece metas de cumplimiento y participación ciudadana deseables en esta etapa histórica.
		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 o 5 puntos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CRITERIO	Categoría	Logro incipiente	Logro en proceso	Logro esperado	Logro destacado
Consistencia e Intencionalidad	Video	El mensaje no hace alusión al "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".	Aunque alude al "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional", no articula este hecho con el resto de su mensaje.	Al hacer alusión al "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional", el participante lo vincula con el resto de su argumentación de forma coherente.	Además de vincular el "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" con el resto de su mensaje, el participante establece metas de cumplimiento y participación ciudadana deseables en esta etapa histórica.
		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 o 5 puntos
	Carta	El mensaje divaga principalmente, aunque toca algún punto del contenido solicitado.	El mensaje aborda uno o más puntos del contenido, pero no logra desarrollarlos dentro de una argumentación sólida y consistente.	Todos los puntos de la argumentación y del mensaje se articulan consistentemente.	Además de guardar total coherencia entre ellos, todos los puntos de la argumentación y del mensaje se ordenan eficientemente para producir el efecto deseado en el lector.
	Video	El mensaje divaga principalmente, aunque toca algún punto del contenido solicitado.	El mensaje aborda uno o más puntos del contenido, pero no logra desarrollarlos dentro de una argumentación sólida y consistente.	Todos los puntos de la argumentación y del mensaje se articulan consistentemente.	Además de guardar total coherencia entre ellos, todos los puntos de la argumentación y del mensaje se ordenan eficientemente para producir el efecto deseado en el espectador.
		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 o 5 puntos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CRITERIO	Categoría	Logro incipiente	Logro en proceso	Logro esperado	Logro destacado
<b>Originalidad y Creatividad Expresiva</b>	<b>Carta</b>	Principalmente, el mensaje aborda lugares comunes o muy conocidos y los recursos empleados por el participante son similares a cualquier otro texto producido por estudiantes de su edad acerca de estos temas o similares. <b>1 punto</b>	Aunque el mensaje emplea algún recurso verbal o expresivo propio del estudiante, en su mayor parte repite las mismas expresiones y temas que se pueden escuchar o leer respecto a los temas abordados o similares. <b>2 puntos</b>	Las expresiones propias del estudiante y sus particulares puntos de vista, así como los elementos referenciados, le aportan originalidad y atractivo al mensaje transmitido. <b>3 puntos</b>	Durante el desarrollo de su Carta, el participante aporta argumentos, puntos de vista o expresiones inéditas que, por su fondo o forma, otorgan una particular fuerza de convicción al mensaje transmitido. <b>4 o 5 puntos</b>
	<b>Video</b>	Principalmente, el mensaje aborda lugares comunes o muy conocidos y los recursos empleados por el participante son similares a cualquier otro video producido por estudiantes de su edad o comentados acerca de estos temas o similares. La falta de recursos de expresión verbal y no verbal del estudiante resta capacidad comunicativa al mensaje. <b>1 punto</b>	Aunque el mensaje emplea algún recurso verbal, visual o expresivo propio del estudiante, en su mayor parte repite las mismas expresiones, imágenes y temas que se pueden escuchar, leer o ver respecto a los temas abordados o similares. Los recursos de expresión verbal y no verbal del estudiante aportan poca capacidad comunicativa al mensaje. <b>2 puntos</b>	Las expresiones propias del estudiante y sus particulares puntos de vista, así como los elementos referenciados, imágenes y recursos visuales, le aportan originalidad y atractivo al mensaje transmitido. El participante emplea de manera eficiente los recursos del lenguaje verbal y no verbal. <b>3 puntos</b>	Durante el desarrollo del Video, el participante aporta argumentos, puntos de vista o expresiones inéditas que, por su fondo o forma, otorgan una particular fuerza de convicción al mensaje transmitido. La capacidad de expresión verbal y no verbal del estudiante, el fondo que se observa y otros elementos visuales, contribuyen a reforzar el mensaje transmitido. <b>4 o 5 puntos</b>

## Anexo 2

### DATOS GENERALES Y ACTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE ASESOR(A)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_  
Docente de la IE \_\_\_\_\_ UGEL \_\_\_\_\_  
Región \_\_\_\_\_.

Declaro mi interés en participar como docente asesor(a) de los estudiantes participantes en el Concurso "Cultura Tributaria y Aduanera: Los jóvenes se pronuncian" organizado por la Dirección o Gerencia Regional \_\_\_\_\_ y la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT.

Con tal fin, me comprometo a:

- Estimular la participación en el Concurso de mis estudiantes asesorados.
- Apoyar a los alumnos interesados durante la elaboración de sus trabajos, mediante mi orientación, estímulo y consejo, respetando las reglas establecidas en estas Bases.
- Presentar los documentos que me son requeridos para mi participación, indicados en el ítem 8.
- Verificar que el estudiante y sus padres o tutores presenten el trabajo y los formatos de autorización necesarios para su participación en el Concurso, según lo establecido en los ítems 7 y 11 de estas Bases.
- Verificar que dichos formatos estén completos, contengan los datos correctos y se entreguen anexados al trabajo sometido a Concurso al momento de su presentación.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en estas Bases significará la descalificación del participante o participantes a mi cargo, según corresponda.

En señal de todo lo cual, firmo la presente Acta.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del (la) Docente Asesor(a)



**Anexo 3**

**AUTORIZACIÓN PARA LA FOTOGRAFÍA Y/O GRABACIÓN EN VIDEO DE MENOR DE EDAD Y  
CESIÓN DE DERECHOS PARA DIFUNDIR LOS TRABAJOS DEL CONCURSO "CULTURA  
TRIBUTARIA Y ADUANERA: LOS JÓVENES SE PRONUNCIAN"**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_,  
padre/madre o tutor legal del estudiante \_\_\_\_\_,  
identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, quien a la fecha cuenta con \_\_\_\_\_ años de edad,  
otorgo mi consentimiento a la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT  
para la publicación, edición, reproducción, traducción, grabado y difusión de la [marcar  
con *aspa*] Carta ( ) / Video ( ) presentada(o) al presente Concurso por un periodo de  
cinco (5) años contados desde la fecha de publicación de los resultados, sin restricción  
de ubicación geográfica, medio o canal y libre de regalías, a condición de que se  
mencione el nombre de mi hijo, hija o tutelado(a) en calidad de autor(a) de la obra y de  
su asesor o asesora.

Declaro también que mi hijo(a) o tutelado(a) participa por su propia voluntad del  
presente Concurso y doy mi autorización para la difusión del material visual (fotografías,  
grabaciones de voz y/o videos) en las que aparezca mi hijo(a) o tutelado(a) y que se  
envían como parte del presente Concurso o que se produzcan a consecuencia de él.

La presente autorización se otorga a fin de que las publicaciones, ediciones,  
reproducciones, traducciones, grabaciones y difusiones de los trabajos sometidos al  
presente Concurso y las fotografías, grabaciones de voz y/o videos mencionados en el  
párrafo anterior se empleen para fines de la enseñanza y difusión de la conciencia  
ciudadana, tributaria y aduanera, como parte de las actividades de la Gerencia de  
Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT y/o de la Dirección o Gerencia Regional de  
Educación de \_\_\_\_\_.

Declaro, finalmente, que he leído completamente las Bases del presente Concurso, las  
acepto y comprendo sus características.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del padre / madre / tutor legal





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución Directoral Regional N° 000963

Tacna, 29 ABR 2022

Visto el informe N° 027 -2022-EES-CCSS-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, y demás documentos que lo acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 9° de la ley N° 28044, ley General de educación, son fines de la Educación peruana: a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

Que la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica plantea el Perfil de Egreso como la visión común e integral de los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al término de la Educación básica... Estos aprendizajes constituyen el derecho a una educación de calidad y se vinculan a los cuatro ámbitos principales del desempeño que deben ser nutridos por la educación; señalados en la ley General de Educación, tales como: desarrollo personal, ejercicio de la ciudadanía, vinculación al mundo del trabajo para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

Que en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y el Ministerio de Educación, del 21 de julio de año 2016, indica en la cláusula segunda: del objeto del convenio es establecer el marco dentro del cual la SUNAT y Educación ejecutarán los acuerdos que contribuyan a la formación de conciencia tributaria en los docentes y estudiantes del país; considerando además el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 072-2019/ SUNAT.

Que estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del informe N° 027 -2022-EES-CCSS-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA de la Especialista de Educación Secundaria Ciencias Sociales; visado por la oficina de asesoría jurídica; y



De conformidad a lo dispuesto por la ley N° 28044 "Ley general de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00086-2022GR./GOB.REG. TACNA, y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la Directiva N° 17-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada Bases para el-Concurso Interescolar "Cultura Tributaria y Aduanera: Los jóvenes se pronuncian"; la misma que forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 17-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada Bases para el-Concurso Interescolar "Cultura Tributaria y Aduanera: Los jóvenes se pronuncian" a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER la publicación y difusión de la presente resolución y la Directiva N° 17-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada Bases para el Concurso Interescolar "Cultura Tributaria y Aduanera: Los jóvenes se pronuncian", en el portal web institucional de la Dirección Regional de educación Tacna, UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución y la Directiva N° 17-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada Bases para el Concurso Interescolar "Cultura Tributaria y Aduanera: Los jóvenes se pronuncian" a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidad de Trámite Documentario, Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

**LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
**TACNA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION**  
**TACNA**

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna,

**2 Y ABR 2022**



**DUILIO ADUWIRE BERNABE**  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

VPFC/DRET  
LFCN/D.DGP  
BUMMIES-CCSS-GP

CC. Archivo

**DISTRIBUCIÓN:**

UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Dirección de Gestión Pedagógica DRET

Oficina de RR.PP. y comunicaciones de la DRET